



Resolución Gerencial N° 414 -2010-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 18 de junio del 2010

VISTOS:

La Carta S/N° de fecha 08 de abril del 2010, de la proveedora Ventas y Servicios Generales "J & J" de: Johana Katherine Huayán Espinoza, los Informes N° 06-2010-REGION CALLAO/GRDE-LIMR de fecha 03 de mayo del 2010, 011-2010-REGION CALLAO/GRDE-LIMR de fecha 09 de junio del 2010, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 084-2010-REGION CALLAO/GA-OL-VAL de fecha 17 de junio del 2010, de la Oficina de Logística, y el Proveído N° 543-2010-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 555-2010-GRC/GAJ de fecha 21 de junio del 2010, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Servicio N° 2009-005231, se contrató con la proveedora Ventas y Servicios Generales "J & J" de: **JOHANA KATHERINE HUAYÁN ESPINOZA**, el Servicio de Alquiler de Vehículos de Transporte Terrestre para el Traslado de Participantes a las Prácticas de Campo Ida y Vuelta para la Actividad: "Conformación de la Cadena Productiva de Cuy", por el monto total de **S/. 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, con Carta S/N° de fecha 08 de abril del 2010, la proveedora Ventas y Servicios Generales "J & J" de: **JOHANA KATHERINE HUAYÁN ESPINOZA**, comunica que se mantiene pendiente de pago la Orden de Servicio N° 2009-005231, por el importe de **S/. 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante Informe N° 06-2010-REGION CALLAO/GRDE-LIMR de fecha 03 de mayo del 2010, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, comunica que se mantiene pendiente de pago la Orden de Servicio N° 2009-005231, con la proveedora Ventas y Servicios Generales "J & J" de: **JOHANA KATHERINE HUAYÁN ESPINOZA**, por el importe de **S/. 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles)**, y mediante proveído es derivado a la Oficina de Tesorería, a fin de que informe si se canceló o no el importe solicitado por la proveedora y a través del Informe N° 189-2010-GRC/GA-TESO, la Oficina de Tesorería remite el Informe N° 081-2010-GRC/GA-TESO-RAF, de fecha 14 de mayo del 2010, que comunica que de la revisión efectuada a sus archivos, no se registra pago por el importe solicitado por dicha proveedora, de la orden antes mencionada;

Que, mediante proveído de fecha 17 de junio del 2010, en el Informe N° 084-2010-REGION CALLAO/GA-OL-VAL la Oficina de Logística, deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal, respecto del pago de crédito devengado solicitado por la proveedora Ventas y Servicios Generales "J & J" de: **JOHANA KATHERINE HUAYÁN ESPINOZA**, por el importe de **S/. 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles)**, adjuntando toda la documentación pertinente y por Informe N° 555-2010-GRC/GAJ de fecha 21 de junio del 2010, emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el numeral 11. del informe jurídico señala que desde el punto de vista legal existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento del devengado. Asimismo, se verifique que sobre el pago que se pretende reconocer no se haya realizado pago alguno;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha analizado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde a la Orden de Servicio N° 2009-005231, cuyo objeto era el Servicio de Alquiler de Vehículos de Transporte Terrestre para el Traslado de Participantes a las Prácticas de Campo Ida y Vuelta para la Actividad: "Conformación de la Cadena Productiva de Cuy", con la proveedora Ventas y Servicios Generales "J & J" de: **JOHANA KATHERINE HUAYÁN ESPINOZA**, y por un importe de **S/. 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles)**, verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, la carta que da inicio al reconocimiento de pago, la orden de servicio, el Informe Técnico Para Pago por Crédito Devengado en cumplimiento al artículo 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, la Conformidad de Servicios, y la Factura 001 N° 000092, así como el Informe de la Oficina de Tesorería, documentos en original que respaldan el pago y que forman parte del presente resolutivo, que tal como se indica en el numeral 3. del informe técnico, no se efectuó el pago pese a estar comprometido, debido a una descoordinación de la Oficina de Contabilidad;

Que, habiéndose verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la proveedora Ventas y Servicios Generales "J & J" de: **JOHANA KATHERINE HUAYÁN ESPINOZA**, y la debida conformidad con ellas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica





Resolución Gerencial N° 414-2010-Gobierno Regional del Callao/GA

del Gasto correspondiente y acorde con los nuevos clasificadores de ingresos y gastos aprobados con Resolución Directoral N° 003-2009-EF/76.01 de fecha 8 de enero del 2009, y por la suma de **S/. 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 58° y los numerales 3, 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 200-2009, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina de Agricultura y Producción y la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la proveedora Ventas y Servicios Generales "J & J" de: **JOHANA KATHERINE HUAYÁN ESPINOZA**, por la suma de **S/. 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles)**, que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2010 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

E. MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración